



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Diciembre del 2003.

P.O. N° 154

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>PUNTO DE ACUERDO No. 76</b> por el que se exhorta a la H. Cámara de Congreso de Diputados del Congreso de la Unión, para que al dictaminar, discutir y votar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004.....	2
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 85</b> para la depuración de documentos con antigüedad de más de seis años en los archivos de la Auditoría Superior del Estado.....	2
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 87</b> relativo al pronunciamiento sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas.....	3
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 88</b> mediante el cual se faculta a la Gran Comisión para crear una Comisión Especial de atención, seguimiento y evaluación de la Cuenca de Burgos.....	5
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 89</b> por medio del cual se crea la comisión especial para dar seguimiento y participar en los trabajos sobre la Convención Nacional Hacendaria..	6

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

<b>EDICTO</b> al C. Arturo Bautista Xochihua. (2ª. Publicación).....	7
<b>EDICTO</b> al C. Luis Huerta Franco. (2ª. Publicación).....	8
<b>EDICTO</b> al C. Héctor Hugo Vázquez Alvarado. (2ª. Publicación).....	8

#### R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

<b>ACUERDO</b> por el que se crea el Fondo de Apoyo a la Población para el año 2003, (FONAP).....	9
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	10
<b>AMPLIACION</b> al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	18

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004, del municipio de Victoria, Tamaulipas.....	19
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### PUNTO DE ACUERDO No. 76

**Artículo Primero.-** Se exhorta a la H. Cámara de Congreso de Diputados del Congreso de la Unión, para que al dictaminar, discutir y votar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, opte por desestimar la propuesta contenida en las disposiciones transitorias del Decreto para proceder a la desincorporación del Colegio de Posgraduados, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo Segundo.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo para los efectos conducentes a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**Artículo Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 85**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para que realice la depuración y destrucción de la documentación que guarde en su archivo que corresponda a las Cuentas Públicas aprobadas y cuya antigüedad sea superior a los seis años, cuando no sea necesaria su guarda, excepto aquella documentación relacionada con una investigación o algún procedimiento administrativo o judicial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El método para la selección de la documentación objeto de depuración o destrucción será determinado por el titular de la Auditoría Superior del Estado, con base en lo previsto en el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** El acto de depuración o destrucción de documentos deberá hacerse ante la presencia de dos testigos designados por el titular de la Auditoría Superior del Estado y se hará constar en acta levantada por el funcionario autorizado que lo practique.

**ARTICULO CUARTO.-** El titular de la Auditoría Superior del Estado informará semestralmente, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la ejecución del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 87**

**Primero.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con relación a la exploración y explotación de la Cuenca de Burgos, manifiesta que:

1. Reconoce la calidad de estratégica y prioritaria de esta actividad en el desarrollo nacional.
2. Expresa su simpatía ante las expectativas de un desarrollo económico del Estado basado en el trabajo, la disciplina, la responsabilidad y el consenso social.

3. Coincide en que el crecimiento que el Estado impulsa y alienta está basado en un desarrollo sustentable, en el cual están presentes la participación social y el respeto a los ecosistemas de la región.
4. Sostiene que las características del desarrollo integral de Tamaulipas deben ser la permanencia, la eficiencia y la corresponsabilidad, de modo tal sean un aliento a las aspiraciones de vivir mejor de los habitantes del Estado.
5. Alienta el desarrollo regional como instrumento de progreso, medio eficaz de diálogo y conducto para la generación de economías de buen éxito.
- 6.- Postula la urgencia de formular un plan de desarrollo integral de mediano y largo plazos que consideren la atención de las contingencias ambientales y la incorporación de la comunidad al desarrollo, así como la transformación ordenada, paulatina y racional de la realidad social para modificar positivamente las condiciones actuales y promuevan un desarrollo en condiciones de permanencia, eficiencia y justicia social.
7. Impulsa la adopción de un programa estratégico estatal y otro regional, vinculados a los programas nacionales y al sistema nacional de planeación democrática del desarrollo, en el cual participen los sectores social y privado y, en general la sociedad, para concretar una vinculación local y regional a los retos del desarrollo de la Cuenca de Burgos.
8. Promueve la adopción de acciones de mediano y corto plazos dentro de los programas estratégicos para modificar positivamente las oportunidades de incorporación a las actividades productivas de todo tipo en la región y lugar que la explotación de la Cuenca de Burgos se erija en un elemento singular del cambio económico y social en el Estado.
9. Postula que durante los procesos de asentamiento y desempeño de las empresas ejecutoras de los contratos de servicios múltiples y a lo largo de la vida útil de los pozos explotados deberá garantizarse el respeto a la población originaria de los municipios que comprende la Cuenca de Burgos y multiplicarse sus opciones para el desarrollo económico y social.
10. Es necesario propiciar un diálogo respetuoso entre el Gobierno del Estado y los sectores productivos de los Estados involucrados, y luego con la Unión Americana, para propiciar condiciones de similar trato en los procesos de producción.

**Segundo.-** Para la adecuada integración de Tamaulipas en el proceso de explotación de gas natural no asociado en la Cuenca de Burgos, es pertinente alentar la creación de una instancia de promoción del desarrollo, que cuente con oficinas permanentes y los recursos humanos y financieros necesarios para la atención de los asuntos a su cargo.

La instancia que se establezca podrá adoptar la forma de organización administrativa que mejor convenga a su objeto y a la disponibilidad presupuestal.

En todo caso, esa instancia estará a cargo de garantizar la permanente vinculación con los Estados integrantes de la Cuenca de Burgos, la contribución de los sectores social y privado, la participación académica y científica en los procesos de toma de decisiones con impacto social y la opinión de las comunidades que sean partícipes de los procesos de cambio.

**Tercero.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Cuarto.-** Remítase copia de este punto de Acuerdo a las Cámaras del H. Congreso de la Unión; al Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación; a las Legislaturas y titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Coahuila y Nuevo León; y a los Ayuntamientos del Estado.

## TRANSITORIOS

**Unico.-** El presente punto de acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 88**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se faculta a la Gran Comisión para crear una Comisión Especial de Atención, Seguimiento y Evaluación de la Cuenca de Burgos.

En su oportunidad, la Gran Comisión informará al Pleno del cumplimiento del presente punto de Acuerdo, a fin de que considere la ratificación de la integración de dicha Comisión Especial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión a que se refiere el artículo anterior tendrá carácter plural y deberá quedar integrada a la brevedad posible.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión Especial de Atención, Seguimiento y Evaluación de la Cuenca de Burgos tiene por objeto el estudio sistemático de las acciones y actividades relacionadas con la explotación de los yacimientos de gas natural no asociado que se ubican en el subsuelo del territorio de Tamaulipas, de Coahuila, Nuevo León y Texas, E.U.A., con el propósito de promover la realización de acciones a favor del desarrollo equilibrado, sustentable y justo del Estado con motivo de dicha explotación, particularmente de los Municipios de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La Comisión Especial de Atención, Seguimiento y Evaluación de la Cuenca de Burgos alentarán el diálogo sobre su materia con las instituciones públicas del Estado, la Federación y los Municipios, con los organismos políticos y sociales de toda índole, con las organizaciones de empresarios, con las instituciones de educación superior y la academia, con objeto de impulsar el cumplimiento de su objeto.

A su vez, promoverá el intercambio de información y la adopción de acciones conjuntas a los ámbitos competentes de los Congresos de Coahuila y Nuevo León, sin demérito de promover el diálogo con el Congreso del Estado de Texas sobre este tema.

**ARTICULO QUINTO.-** La Comisión que se cree con base en este Punto de Acuerdo, deberá rendir un informe de su actuación al Pleno, al inicio del siguiente periodo ordinario de sesiones y, en su caso, plantear ante el Congreso los asuntos que sean de su competencia.

**ARTICULO SEXTO.-** En caso de persistir la materia que da origen a esta Comisión al término de la presente Legislatura, deberá exhortarse a la siguiente, para que en seguimiento a los asuntos que se encuentren en trámite, tome en cuenta el esfuerzo realizado y conforme a las condiciones existentes en ese momento, pondere la posibilidad de crear una Comisión de naturaleza análoga durante el término Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.-** El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 89**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO Y PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS SOBRE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA.**

**Artículo Primero.-** Se crea la Comisión Especial sobre la Convención Nacional Hacendaria para dar seguimiento y participar en los trabajos preparatorios, propositivos y deliberativos de dicha magna reunión tendiente a proponer a las instancias que conforman el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las reformas y adiciones a la propia Carta Magna en materia de ingreso y fuentes de tributación, endeudamiento público, gasto público y administración tributaria de los tres órdenes de gobierno.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Especial sobre la Convención Nacional Hacendaria se integrará con los siguientes miembros propietarios:

Diputado Horacio Garza Garza, Presidente;  
Diputado Rodolfo Eduardo Santos Dávila, Secretario;  
Diputado Pedro Alonso Pérez, Vocal; y  
Diputado Elías Orozco Salazar, Vocal.

A su vez formaran parte de la misma los siguientes miembros suplentes:

Diputado Jesús de la Garza Díaz del Guante;  
Diputado Luis Alonso Mejía García;  
Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa; y  
Diputado José Raúl Bocanegra Alonso.

**Artículo Tercero.-** La Comisión Especial sobre la Convención Nacional Hacendaria tendrá carácter deliberativo y estará a cargo de proponer al Pleno del Congreso del Estado los planteamientos, pronunciamientos y propuestas que se estime pertinente presentar por parte de la Legislatura del Estado con motivo de los trabajos de dicha Convención.

**TRANSITORIO**

**Unico.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. ARTURO BAUTISTA XOCHIHUA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha ocho de Diciembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - PRIMERO: Este Organismo de Control determina que el Ciudadano ARTURO BAUTISTA XOCHIHUA, en su carácter de Custodio, adscrito al Centro de Readaptación Social II, de H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en resultarle positivo a cocaína el examen de detección de drogas ilícitas que le fue practicado entre el 14 de Noviembre y el 18 de Diciembre del año dos mil dos; en consecuencia: -----

- - - SEGUNDO: Se impone al Ciudadano ARTURO BAUTISTA XOCHIHUA, la sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el termino de dos años.-----

- - - TERCERO: Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - CUARTO: La sanción impuesta surtirá sus efectos a partir del momento de que sea notificado el servidor público sancionado y el superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que se trata de un servidor público de confianza.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. LUIS HUERTA FRANCO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha ocho de Diciembre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - PRIMERO: Este Organismo de Control determina que el Ciudadano LUIS HUERTA FRANCO, en su carácter de Custodio, adscrito al Centro de Readaptación Social II, de H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en resultarle positivo a cocaína el exámen de detección de drogas ilícitas que le fue practicado entre el 14 de Noviembre y el 18 de Diciembre del año dos mil dos; en consecuencia: -----

- - - SEGUNDO: Se impone al Ciudadano LUIS HUERTA FRANCO, la sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de dos años. -----

- - - TERCERO: Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

- - - CUARTO: La sanción impuesta surtirá sus efectos a partir del momento de que sea notificado el servidor público sancionado y el superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que se trata de un servidor público de confianza. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. HECTOR HUGO VAZQUEZ ALVARADO.  
CALLE PAPANTLA, ENTRE COLIMA Y SINALOA, NUM. 8,  
FRACCIONAMIENTO VICTORIA.  
H. MATAMOROS, TAM**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en piso 13 de la Torre Gubernamental J.L.P., Boulevard Praxedis Balboa, en esta Ciudad Capital en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Director de la Coordinación Operativa y Desarrollo Institucional en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal, en la época de los hechos, infringiendo, en caso de acreditarse su responsabilidad, lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, irregularidades que consisten en el extravío de bienes que se encontraban bajo su resguardo, con lo cual se causa un detrimento al patrimonio del Gobierno del Estado por ser de su propiedad; hago de su conocimiento que se deja a su disposición en el local que ocupan las oficinas de esta autoridad para cualesquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado.



Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.**

---

#### **R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.**

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL FONDO DE APOYO A LA POBLACION PARA 2003.- ( F O N A P )**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2002-2004 contempla el apoyar los trabajos de protección civil, a fin de salvaguardar la integridad física de la población, así como sus bienes, de manera preventiva y en caso de riesgo, alto riesgo o desastre actuar oportunamente en coordinación con autoridades estatales y federales, así como, el estimular el pago oportuno de las responsabilidades entre la ciudadanía, por medio de un sistema administrativo eficaz, a fin de promover el incremento de los ingresos y ampliar el margen de maniobra financiera.

Que por su localización geográfica, el Municipio ha sufrido de sucesos naturales extraordinarios, extremos e impredecibles, como la Granizada Atípica que sufrió la región en el mes de Abril, del presente año, además del constante peligro de huracanes.

Que el Municipio de Río Bravo ha sido decretado zona de desastre a la declaratoria de desastre natural, publicada por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2003, en el cual se declara zona de desastre natural provocada por la Granizada Atípica e impredecible, con base en la evaluación de daños, realizado por las dependencias y entidades federales participantes, en términos de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), los cuales a la fecha no han llegado al Municipio en perjuicio de su población.

Que estos eventos han derivado en un aumento de la pobreza de la población Río Bravense, afectando principalmente su capacidad económica para satisfacer sus necesidades básicas y a la vez, para hacer frente a sus obligaciones fiscales y por lo tanto, repercuten directamente en las finanzas públicas municipales, en perjuicio de la población y el Municipio y la paz pública.

Que el fortalecimiento de las finanzas públicas y el apoyo a los grupos damnificados conlleva a fortalecer un ambiente de gobernabilidad.

Por lo anterior, este R. Ayuntamiento ha tenido a bien crear el siguiente:

#### **FONDO DE APOYO A LA POBLACION (FONAP)**

**Artículo 1°.-** Que en virtud del efecto negativo que eventos extraordinarios, impredecibles y continuos, han tenido en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se aprueba, la creación del Fondo de Apoyo a la Población ( FONAP )

**Artículo 2°.-** Para la aplicación del FONAP se utilizará cuenta en el Banco Internacional SA de CV (Bital, SA de CV), con número 4021532361, (cuatro, cero, dos, uno, cinco, tres, dos, tres, seis, uno) con los siguientes saldos iniciales:

**I.-** La cantidad de \$ 12,017.00 (Doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N), como saldo inicial en dicha cuenta.

**II.-** La cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos), provenientes de Ingresos propios del Municipio obtenidos por el cobro de Derechos Municipales, que se adicionará a la cantidad señalada en la fracción anterior.

III.- Y además con los apoyos que se acuerden con los Gobiernos Federal y Estatal y los donativos en numerario que reciba el H. Ayuntamiento.

**Artículo 3°.-** Para la vigilancia y aplicación del presente fondo, se creará una comisión plural de munícipes. Dicha comisión quedará integrada por: El Presidente Municipal, los Síndicos y los C.C. Neftalí Cabrera Flores (PRI), José Garibay Calderón (PRD), Perfecto Cantú Rodríguez (PAN) y Rolando Alfredo Dávila Espinoza (PT), a fin de tener representación plural de los distintos partidos políticos.

**Artículo 4°.-** Para la aplicación del presente fondo se estará a lo previsto en términos del presente acuerdo y lo que para tal fin se establezca en el **ACUERDO PARA LA APLICACION DEL FONAP.**

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Cd. Río Bravo Tamaulipas, a 10 de Noviembre de 2003.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.-** Rúbrica.

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO, EXISTE LA ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DICIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA QUE OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO Y QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - EN OTRO ASUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ INFORMA AL H. CABILDO QUE RECIBIO UNA PROPUESTA DEL C.P. BENITO LOZANO VARGAS SUBTESORERO MUNICIPAL PARA LA CREACION DEL FONDO DE APOYO A LA POBLACION PARA EL AÑO 2003, EN ESTE SENTIDO SE LES PROPORCIONO COPIA DEL PROYECTO DE DICHO FONDO Y SE ADJUNTA A ESTA ACTA COMO APENDICE DE LA MISMA Y HECHO LO CUAL SE PIDE SE ACUERDE SU APROBACION Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MISMOS.-----

- - - LO QUE CERTIFICO EN UNA FOJA UTIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.-----

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.-** Rúbrica.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

**ARTICULO 1°.-** El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2004 importa la cantidad de \$ 183,338,914.00 que tendrá la siguiente distribución:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>		
21000	IMPUESTOS	32,672,000.00
22000	DERECHOS	22,090,000.00
23000	PRODUCTOS	350,000.00
24000	PARTICIPACIONES	68,500,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	800,000.00
26000	ACCESORIOS	2,200,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS	-
28000	APORTACIONES	46,726,914.00
29000	OTROS INGRESOS	10,000,000.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>183,338,914.00</b>

**EGRESOS**

31000	SERVICIOS PERSONALES	20,330,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6,585,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	20,725,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,375,000.00
35000	BIENES INVENTARIABLES	11,775,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	33,772,698.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	42,090,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	16,490,629.00
39000	DEUDA PUBLICA	8,195,587.00

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 183,338,914.00**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004**

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORIGINAL
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>20,330,000.00</b>
<b>31100</b>	<b>REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>15,550,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,750,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	7,800,000.00
31103	SALARIOS A PERSONAL DE BASE	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,000,000.00
31105	COMPENSACIONES A PERSONAL DE BASE	
<b>31200</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES</b>	<b>4,780,000.00</b>
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	150,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	
31205	VIATICOS	650,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	150,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	80,000.00
31208	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE BASE	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00
31210	AGUINALDOS A PERSONAL DE BASE	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	1,300,000.00
31213	RETRIBUCION DE REOS	
31214	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	1,200,000.00
<b>31300</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>-</b>
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS (CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA ASESORIA JURIDICA, CURSOS Y SEMINARIOS)	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6,585,000.00</b>
<b>32100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>1,710,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y GRABACION	100,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	100,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	150,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	60,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	250,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO E INGENIERIA Y DIBUJO	
32108	VESTUARIO	250,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	200,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	
<b>32200</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DIVERSOS</b>	<b>1,250,000.00</b>
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	

32202	MATERIAL COMPLEMENTARIO DE PRODUCCION	
32203	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	500,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTOR DIESEL	200,000.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	70,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	30,000.00
32210	DESINFECTANTES	50,000.00
<b>32300</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>2,825,000.00</b>
32301	GASOLINA	1,900,000.00
32302	DIESEL	500,000.00
32303	GAS L.P.	25,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	400,000.00
32305	OTROS	
<b>32400</b>	<b>ALIMENTACION</b>	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	<b>800,000.00</b>
32402	ALIMENTACION PARA REOS	750,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>20,725,000.00</b>
<b>33100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10,425,000.00</b>
33101	REPARACION Y CONSERV. DE ARTIC. Y EQUIPOS DE BIBLIOTECAS	
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	2,000,000.00
33103	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	50,000.00
33104	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	125,000.00
33105	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE INGENIERIA	
33106	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	100,000.00
33107	REPARACION Y MTTO. DE ESTACIONOMETRO	
33108	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	
33109	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	100,000.00
33110	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	
33111	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00
33112	REPARACION Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00
33113	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	600,000.00
33114	REPARACION Y MTTO. DE VEHICULOS AGRICOLAS	
33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	500,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	700,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	150,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	700,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	1,200,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00
<b>33200</b>	<b>SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>5,050,000.00</b>
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	200,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,500,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	200,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,000,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	150,000.00

<b>33300</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5,250,000.00</b>
33301	CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	40,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	1,400,000.00
33304	DEVOLUCION DE INGRESOS PARA APLICACION INCORRECTA	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	250,000.00
33306	DILIGENCIA JUDICIALES	
33307	GASTOS FINANCIEROS	200,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
33309	VALUACIONES Y PERITAJES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	350,000.00
33311	ASESORIAS ESPECIALES	3,000,000.00
<b>33400</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>-</b>
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>23,375,000.00</b>
<b>34100</b>	<b>A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CULTURALES Y SOCIALES</b>	<b>17,700,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,000,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	150,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	7,800,000.00
34106	BECAS	1,000,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	100,000.00
34108	CRUZ ROJA	150,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,500,000.00
34110	APOYOS A LA EDUCACION BASICA	300,000.00
34111	PROGRAMA ATENCION RAPIDA	1,500,000.00
<b>34200</b>	<b>AYUDAS Y DONATIVOS</b>	<b>3,225,000.00</b>
34201	AYUDAS FUNERARIAS	125,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	800,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	2,000,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00
<b>34300</b>	<b>APORTACIONES Y COOPERACIONES</b>	<b>400,000.00</b>
34301	SERVICIOS COORDINADOS DEL ESTADO Y FEDERACION	
34302	SINDICATO	
34303	APORTACION PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS Y CENTROS DE SALUD HOSPITAL GRAL.	150,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	100,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	150,000.00
<b>34400</b>	<b>PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS</b>	<b>2,050,000.00</b>
34401	HONORARIOS MEDICOS	500,000.00
34402	MEDICAMENTOS	800,000.00
34403	HOSPITALIZACION	300,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	200,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	250,000.00
<b>34500</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>-</b>
34501	PROMOCION Y DIFUSION	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>11,775,000.00</b>
<b>35100</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>5,800,000.00</b>
35101	ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	50,000.00
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	500,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	50,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	500,000.00

35105	EQUIPO DE INGENIERIA	
35106	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	200,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	
35108	ESTACIONOMETROS	300,000.00
35109	HERRAMIENTAS	100,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	500,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	2,000,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	250,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
35115	OTROS BIENES	150,000.00
<b>35200</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>3,500,000.00</b>
35201	EDIFICIOS PARA TALLERES Y RECLUSORIOS	
35202	AUDITORIOS	
35203	BIBLIOTECAS	
35204	EDIFICIOS ADMINSTRATIVOS	
35205	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	500,000.00
35206	OTROS EDIFICIOS	
35207	JARDINES	
35208	MERCADOS	
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	
35210	PANTEONES	
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS	
35212	RASTROS	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVA TERRITORIAL)	3,000,000.00
<b>35300</b>	<b>BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO</b>	<b>-</b>
35301	ANIMALES Y DE TRABAJO Y REPRODUCCION	
35302	BOSQUES	
35303	CRIADEROS	
35304	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	
35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	
35307	VIVEROS	
<b>35400</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>-</b>
35401	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
<b>35500</b>	<b>FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>2,475,000.00</b>
	<b>COMPRA DE ACT. PARA SEGURIDAD PUBLICA</b>	
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
35502	ARMAMENTO	100,000.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	275,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIO	
35505	EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	50,000.00
35507	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	50,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>33,772,698.00</b>
<b>36100</b>	<b>OBRAS CAPITALIZABLES</b>	<b>-</b>
36101	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONTRATO	
36102	OBRAS CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	
36103	OBRAS CAPITALIZABLES POR PARTICIPACION	
36104	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONVENIO	
<b>36200</b>	<b>OBRAS NO CAPITALIZABLES</b>	<b>33,772,698.00</b>
36201	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONTRATO	8,000,000.00

36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	3,000,000.00
36203	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONVENIO	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	
36205	APORTACIONES PARA OBRAS	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000.00
36207	REPARACION MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	
36208	PROGRAMA CAPUFE	7,200,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,500,000.00
36210	PROGRAMA CAPFCE	
36211	PROGRAMA APAZU	
36212	OBRAS PROGRAMA CAPUFE 1999-2001	
36213	OBRAS PROGRAMA CAPUFE APORT. GOBIERNO DEL ESTADO	
36215	OBRAS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	12,072,698.00
36216	GASTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	
<b>36300</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL</b>	<b>-</b>
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	
36302	PAVIMENTACION	
36303	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
36304	ELECTRIFICACION	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>42,090,000.00</b>
<b>37100</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>22,390,000.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	10,500,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	
37105	PANTEONES	140,000.00
37106	RASTRO	600,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	2,500,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	400,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,500,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	750,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	
37112	OTROS SERVICIOS	
<b>37200</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL</b>	<b>19,700,000.00</b>
37201	SUELDOS Y COMPENSACIONES	13,500,000.00
37202	ESTIMULOS AL PERSONAL	
37203	HONORARIOS	200,000.00
37204	REFACCIONES Y ACCESORIOS	400,000.00
37206	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION	75,000.00
37207	LLANTAS Y REFACCIONES	175,000.00
37208	UNIFORMES Y VESTUARIOS	275,000.00
37210	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	600,000.00
37211	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500,000.00
37213	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
37215	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
37221	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
37224	SEGUROS Y FIANZAS SOBRE EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000.00
37225	SEGUROS DE VIDA	100,000.00
37235	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>16,490,629.00</b>
<b>38100</b>	<b>EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>16,490,629.00</b>
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	500,000.00
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	500,000.00
38103	GASTOS DE LO TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,000.00
38104	DEVOLUCIONES DE REINTEGROS	

38105	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	
38107	GASTOS ELECTORALES	
38108	FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA POBLACION	9,000,000.00
38109	FONDO DE APOYO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO	6,440,629.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,196,587.00</b>
<b>39100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,290,205.00</b>
39101	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANOBRAS	1,500.00
39102	AMORTIZACION DE PRESTAMOS OTRAS INSTITUCIONES	
39103	AMORTIZACION PRESTAMOS GOBIERNO DEL ESTADO	
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROV. ANTERIORES	3,288,705.00
39105	GASTOS FINANCIEROS	
39106	AMORTIZACION PRESTAMOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
39108	OTROS GASTOS	
39109	FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
<b>39200</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL.</b>	<b>4,905,382.00</b>
39201	PROVEEDORES (DEUDA PUBLICA)	4,905,382.00
39202	ACREEDORES (DEUDA PUBLICA)	
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>183,338,914.00</b>

**ARTICULO 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, para el año 2004, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

**ARTICULO 3º.-** La Tesorería municipal llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el H. Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**ARTICULO 4º.-** La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

**ARTICULO 5º.-** En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2004, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer Transferencias de Recursos entre las diferentes Partidas Presupuestales cuando no se altere el Presupuesto y se consideraran ampliadas o disminuidas automáticas.

En la Cuenta Publica del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se informara de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición y lo ejercido.

**ARTICULO 6º.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dicho Fondo, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

**ARTICULO 7º.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Publica Municipal.



**ARTICULO 8º.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia.

**ARTICULO 9º.-** La Obra Publica por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Publicas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 10º.-** El Presidente Municipal, deberá hacer las transferencias necesarias de recursos ordinarios o extraordinarios, derechos, donaciones o participaciones al Fondo de Apoyo a Contribuyentes Cumplidos.

**ARTICULO 11º.-** Se autoriza al Presidente Municipal a contratar créditos hasta por un monto no mayor de \$8,000,000.00 que podrá ser revolvente hasta las veces que sean necesarios, en cualquier Institución de Crédito del País y en los términos de la Ley de Deuda Publica y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 12º.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**ARTICULO 13º.-** La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente presupuesto, inicia su vigencia a partir del día 1º. de Enero de 2004.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.- Rúbrica.**

--- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO, EXISTE LA ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA QUE OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO Y QUE A LA LETRA DICE: ----

--- EN OTRO ASUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ INFORMA, HABER RECIBIDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2004, DEL QUE SE LES HA ENTREGADO UNA COPIA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y EL CUAL SE ADJUNTA A ESTA ACTA COMO APENDICE DE LA MISMA, Y PARA TAL FIN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESION DE CABILDO EL SUBTESORERO C. P. T. BENITO LOZANO VARGAS A EFECTO DE QUE DE EXISTIR ALGUNA OBSERVACION SE SIRVA A ACLARARLA. CONCEDIENDOSELE EL USO DE LA PALABRA QUIEN DA UNA AMPLIA EXPLICACION SOBRE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO EN MENCIÓN, MANIFESTANDO HABER HECHO ADECUACIONES AL PROYECTO QUE SE LES HA PRESENTADO CONSISTENTES EN LAS PARTIDAS 38108 RELATIVAS AL FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA POBLACION QUEDANDO FINALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$9,000,000.00 M. N. ASI MISMO A LA PARTIDA 38109 FONDO DE APOYO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO PARA QUEDAR FINALMENTE EN \$6,440,629.00 M. N. Y FINALMENTE SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LA CANTIDAD DE \$183,338,914.00 M. N., ACTO CONTINUO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN OBSERVACION SIN RECIBIR NINGUNA Y HECHO LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES LA APROBACION DE ESTE PRESUPUESTO, SIENDO APROBADO POR MAYORIA DE LOS MISMOS A EXCEPCION DEL DECIMO QUINTO REGIDOR ING. JOSE LUIS DOMINGUEZ ESTRADA QUIEN MANIFIESTA QUE RAZONA SU VOTO EN LA MISMA FORMA EN QUE LO EMITIO CUANDO SE APROBO LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.-----

--- LO QUE CERTIFICO EN UNA FOJA UTIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.--- -

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.- Rúbrica.**

**AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003**

Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que con fecha 17 de Diciembre del 2003 fue aprobado mediante acuerdo de Cabildo, Ampliación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2003 del cual adjuntamos certificación, a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial del Organo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS
31000	SERVICIOS PERSONALES	_____
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	_____
33000	SERVICIOS GENERALES	_____
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	_____
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	_____
36000	OBRAS PUBLICAS	_____
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	_____
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7 925
39000	DEUDA PUBLICA	_____
<b>TOTAL</b>		<b>7 925</b>

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.- Rúbrica.**

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO, EXISTE LA ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA QUE OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO Y QUE A LA LETRA DICE: ----

- - - EN OTRO ASUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ INFORMA A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE HA RECIBIDO DEL SUBTESORERO C.P.T. BENITO LOZANO VARGAS UNA PROPUESTA DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2003, MISMO DEL CUAL YA SE LES HA HECHO LLEGAR A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO UNA COPIA DE DICHA AMPLIACION Y DE LA CUAL SE ADJUNTA A ESTA ACTA TAMBIEN UNA COPIA COMO APENDICE DE LA MISMA Y POR EL CUAL SE AMPLIA EN INGRESOS LA CUENTA NUMERO 21103 CUYO CONCEPTO ES IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA EN CANTIDAD DE \$7,925,000.00 M.N. QUEDANDO ASI AMPLIADO EL PRESUPUESTO A LA CANTIDAD DE \$11,304,840.00 M.N. Y HECHO LO CUAL SOMETIDO A CONSIDERACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO ANTES MENCIONADO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

- - -LO QUE CERTIFICO EN UNA FOJA UTIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.-----

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

Por medio de este conducto, me permito hacerle de su conocimiento que el R. Ayuntamiento de Victoria, en décima quinta sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el miércoles 17 de diciembre del 2003, se aprobó por unanimidad de votos, el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2004.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2004 DE CD. VICTORIA**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
310,000,000.00	SERVICIOS PERSONALES	37,515,000.00
320,000,000.00	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6,007,000.00
330,000,000.00	SERVICIOS GENERALES	39,717,000.00
340,000,000.00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	40,002,750.00
350,000,000.00	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	4,751,000.00
360,000,000.00	OBRAS PUBLICAS	42,604,250.00
370,000,000.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	93,922,000.00
380,000,000.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00
390,000,000.00	DEUDA PUBLICA	13,389,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>277,968,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.-  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.**

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Diciembre del 2003.

NÚMERO 154

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 3045/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAVID AGUILAR FLORES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ y que fuera inscrito en el Libro número Uno, Foja 2 de, en fecha 20 de Enero de 1969, ante la Oficialía del Registro Civil de Amecameca de Juárez, Estado de México. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3924.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AGUSTINA MELÉNDEZ VIUDA DE VILLANUEVA

Y/O CAUSAHABIENTES, MARÍA DE JESÚS LÓPEZ,

MARÍA SANTOS GARCÍA LÓPEZ,

SANJUANA GARCÍA LÓPEZ Y/O A

NOMBRE DE QUIEN APAREZCA INSCRITA LA PROPIEDAD.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dos de julio del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1470/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por el LICENCIADO CÉSAR MARTÍNEZ FRESNILLO contra AGUSTINA MELÉNDEZ VIUDA DE VILLANUEVA Y OTROS.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dos días del mes de julio de dos mil tres.- Téngase por presentado al C. LICENCIADO CÉSAR MARTÍNEZ FRESNILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña y apareciendo que el mismo reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que éste Juzgado es competente para conocer del presente Juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 192 fracción II y 195 fracción III del mismo ordenamiento, que la Vía elegida Ordinaria Civil es la correcta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 al 469 de la Ley Adjetiva en cita, es de tenerse al compareciente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora MARÍA DEL CONSUELO CORDERO BERMUDEZ, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales a que hubiere lugar, con el documento que exhibe al escrito de cuenta, debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de los señores AGUSTINA MELÉNDEZ VIUDA DE VILLANUEVA Y/O CAUSAHABIENTES, MARÍA DE JESÚS LÓPEZ, MARÍA SANTOS GARCÍA LÓPEZ, SANJUANA GARCÍA LÓPEZ, Y/O A NOMBRE DE QUIEN APAREZCA INSCRITA LA PROPIEDAD, cuyos domicilios "bajo protesta de decir verdad", manifiesta que ignora, y a quienes les reclama las prestaciones a que su curso de mérito se refiere.- Fórmese expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda; emplácese a los demandados por medio de un Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que tienen el término de sesenta días para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, contados a partir de la última publicación y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente a los Licenciados Gerardo Sánchez Garza y/o Nora Cárdenas Dávila, señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en Lerdo de Tejada 1515 de ésta Ciudad. Lo anterior con apoyo en los artículos 4°, 5°, 40, 41, 52, 66, 619, 620 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el

C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Reyes Zamora, que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3925.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de noviembre del 2003.

A LA C. MARÍA TERESA AGUILAR GUAJARDO.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 254/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AGUSTIN RODRÍGUEZ GARCÍA en contra de MARÍA TERESA AGUILAR GUAJARDO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3926.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de noviembre de 2003.

A LA C. CRISTINA HERRERA MARTÍNEZ.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 311/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por CRISTOBAL HERRERA MARTÍNEZ en contra de CRISTINA HERRERA MARTÍNEZ, la publicación del presente Edicto, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la C. CRISTINA HERRERA MARTÍNEZ, de quien se ignora su domicilio, de la

tramitación del presente Juicio, para efecto de que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, si es su deseo hacerlo, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del presente Juicio, para lo cual quedaran las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los trece días de mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3927.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de julio del año dos mil tres, y 25 veinticinco de noviembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente 572/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por el C. EFRAIN GARCÍA GÓMEZ en contra de la C. REYNA CRUZ TORRES, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. EFRAIN GARCÍA GÓMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la Actuaría Adscrita al Juzgado en la Acta circunstanciada levantada en fecha treinta y uno de octubre del presente año; NOTIFÍQUESE A LA C. REYNA CRUZ TORRES, la demanda instaurada en su contra por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES 3 VECES consecutivas, así como por los estrados del Juzgado, emplazándola para que dentro del término de 60 sesenta días a partir de la fecha de la última publicación se apersona a dar contestación a la demanda, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran las copias de traslado a su disposición, con la salvedad de que si el suscrito Juzgador tuviere conocimiento del domicilio de la persona demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de octubre del año dos mil dos.

Téngase por presentado al C. EFRAIN GARCÍA GÓMEZ con su escrito de cuenta y anexos que se acompaña como lo

solicita, se le tienen demandando en la vía Ordinaria Civil la Nulidad de Juicio Concluido, de la C. REYNA CRUZ TORRES, quien tiene su domicilio ubicado en la finca marcada con el número 111 de la privada Riverereña, Colonia Lucio Blanco, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos marcados con los incisos a), b), d) y d), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuando a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de 10 diez días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene como Abogado Patrono a la C. Lic. María Dolores Velázquez Moncada y por autorizada la persona que menciona en su libelo de mérito con las facultades que les confiere.- Y señala como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el que indica en su ocuro.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 53, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 255, 462, 463, 464, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 249 fracciones XI y XIV, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdez del Rosal, que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de Julio del año 2003 dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se tiene por presentado a Efraín García Gómez, haciendo la devolución de los Edictos expedidos en autos, y como lo solicita expídasele nuevos Edictos a fin de que sea emplazada la demandada.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 63, 67, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento la demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 18 de julio del 2003.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3928.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre de 2003.

AL C. SERVANDO RUIZ GONZÁLEZ.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha doce de agosto del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 213/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA NELLY BRIONES en contra de SERVANDO RUIZ GONZÁLEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días de mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3929.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. ALICIA MARTÍNEZ MADRID.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 255/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALICIA MARTÍNEZ MADRID, en contra de FEDERICO PADRON LUCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por darse en el caso algunas de las causales del Artículo 249 del Código Civil en el Estado.- b).- Pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad de nuestras menores hijas CRISTAL, JUANA ABIGAIL Y AMALIA de apellidos PADRÓN MARTÍNEZ, c).- Liquidación de la Sociedad conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. d).- Pago de los gastos y costas del Juicio fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3930.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A LA C. ALICIA MARTÍNEZ MADRID.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 255/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALICIA MARTÍNEZ MADRID, en contra de FEDERICO PADRÓN LUCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por darse en el caso algunas de las causales del Artículo 249 del Código Civil en el Estado.- b).- Pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad de nuestras menores hijas CRISTAL, JUANA ABIGAIL Y AMALIA de apellidos PADRÓN MARTÍNEZ, c).- Liquidación de la Sociedad conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. d).- Pago de los gastos y costas del Juicio fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideración legales, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3931.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA GLORIA SALDIVAR HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2962/2003, relativo al promovido por PEDRO HERNÁNDEZ TOVAR, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. MARÍA GLORIA SALDIVAR HERNÁNDEZ. b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3932.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FRANCISCO JAVIER FLORES RESENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2778/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SANDRA BENAVIDES BASURTO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menor hija YAMILE ITZEL FLORES BENAVIDEZ. C).- La disolución del régimen de sociedad Conyugal señalado en Acta de Matrimonio. d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del Juzgado, de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3933.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. ORALIA V. DE GUERRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, se acordó un acuerdo en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 279/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por JUAN CASTILLO DIAZ en contra de USTED, por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazara a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de

los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas, previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3934.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 02066/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO RUIZ SÁNCHEZ, denunciado por MA. GUADALUPE NIETO LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos que se consideren con derecho a la herencia y en su caso los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3941.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 02068/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO MANSILLA SALAINS, denunciado por ROSALINDA RINCÓN PICAZO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos que

se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3942.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALAZAR ORTEGA Y ALICIA VÁZQUEZ GALICIA, bajo el Número de Expediente 1420/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan dentro de los quince días siguientes a la publicación del último Edicto, a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a primero de diciembre de 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3943.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2391/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GERARDO CASTRO BARRON, denunciado por los C. C. SANDRA LUZ ARMENDARIZ CORTEZ Y ADRIANA CASTRO ARMENDARIZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3944.-Diciembre 24.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1462/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO REYES GARCÍA, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, es dado el presente a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3945.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1851/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARIBAY TORRES, denunciado por FELIPA APOLINAR GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3946.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO JUÁREZ TOSCANO Y SABINA REYES GONZÁLEZ,

denunciado MARTA AURELIA JUÁREZ REYES Y OTROS, bajo el Número 01462/2003 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día uno de diciembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3947.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1277/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA BANDA GUTIÉRREZ Y MAGDALENO LERMA GONZÁLEZ, denunciado por MA. TRINIDAD BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil tres, (2003).

El C. Juez de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3948.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2092/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CASTILLO TORRES, denunciado por HERMINIA RODRÍGUEZ TORRES VDA. DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

## ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3949.-Diciembre 24.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARIAS Y EUGENIO ZENDEJAS FREEZE, bajo el Número de Expediente 1386/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto, los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3950.-Diciembre 24.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de noviembre de 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en la Calle Morelos entre tercera y cuarta, número 490 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

## ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3951.-Diciembre 24.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PACHECO SAAVEDRA, quien falleciera el día veintitrés (23) de octubre del dos mil, en la ciudad de Cerralvo, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Buenos Aires número 360 en la Colonia Linda Vista de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los C.C. GRACIELA GARCÍA GARCÍA VIUDA DE PACHECO, ANTONIO PACHECO GARCÍA Y MANUEL PACHECO GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de diciembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3952.-Diciembre 24.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente 1415/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JUAN DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3953.-Diciembre 24.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 3008/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESTHER LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por GLORIA ESTHER OLVERA LÓPEZ y la publicación de Edictos, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3954.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARÍA IRENE TORRES LEÓN, denunciado por el(la) C. MARINA PADRÓN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 3 de diciembre del 2003.-El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3955.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GARCÍA MEZA Y SANTOS BURCIAGA MATA, denunciado por JUAN GARCÍA BURCIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3956.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JOSÉ ALEMÁN MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. MARÍA ELENA ALEMÁN MÁRQUEZ, MARÍA BARBARITA ALEMÁN MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 2 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3957.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ OSTEQUIN, denunciado por el(la) C. JOSÉ GUADALUPE VELEZ DAVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3958.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01235/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARÍA CRISTINA VILLARREAL SALAZAR, denunciado por el(la) C. MIGUEL CABADA VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3959.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1596/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SIMÓN OLIVARES PECINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3960.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01664/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MORALES VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo. Tam., a 1 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3961.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OBDULIA ORTIZ GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3962.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1517/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las CC. MARÍA DEL PILAR Y NORMA de apellidos MÁRQUEZ BALLARINI, a bienes de ARTURO MÁRQUEZ BALLARINI y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los cuatro días de mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3963.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor FORTUNATO AMARO MARTÍNEZ, promovido por la C. CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 01407/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3964.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUILLERMO ORTIZ VENEGAS, bajo el Expediente Número 1470/2003, promovido por la C. MARÍA ZAMARRIPA CRUZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3965.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2003.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 02049/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA RAMÍREZ ALVARADO, denunciado por MARCOS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3966.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1281/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ESPINOZA QUIROGA Y AMPARO TIJERINA SOLIS DE ESPINOZA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA TIJERINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tam., a 1 de diciembre del 2003.- El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3967.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de noviembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REGINO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle 12 entre Madero y Zaragoza, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3968.-Diciembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL DE LA FUENTE, denunciado por la C. ORALIA VÁZQUEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3969.-Diciembre 24.-1v.